

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Siete (7) de febrero de dos mil trece (2013)

ACTA DE AUDIENCIA

En la fecha y hora señalada (08:30 a.m.) se constituyó éste Despacho Judicial en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la recepción de los testimonios solicitados como prueba de la parte demandante, visibles a folios 255 de la demanda. A la audiencia se hace presente la Dra **MARÍA CAROLINA TORO MARÍN** portadora de la TP 91.390 D1

Igualmente comparece el señor MARCELIANO DE JESÚS VALDERRAMA RESTREPO con C.C, 71.645.049 a quien la suscrita juez le tomó el juramento de rigor y le hizo las advertencias de ley, en caso de faltar a la verdad. Sobre sus condiciones civiles manifestó: mi nombre es como quedó escrito, hijo ALFONSO VALDERRAMA Y MARTHA RESTREPO (fallecidos) de residenciado en Medellín barrio Santa Mónica Dos, Calle 37B -Nº 96-70 , teléfono 253-49-30 de estado civil SOLTERO cual es su profesión u oficio VENDEDOR DE SEGUROS.

Seguidamente el despacho le pregunta: **PREGUNTADO**. Sírvase decirle al Despacho si conoce los motivos por los cuales fue llamado a rendir esta declaración: **CONTESTO**: SI **PREGUNTADO**. Haga un relato de los hechos que usted conoce que son materia de este proceso **CONTESTÓ**: de lo que yo conozco como vendedor de seguros, iba mucho al taller Job donde afiliaba a la seguridad social y otros seguros, a la mayoría de los talleres de allá, talleres de mecánica, eso es lo que yo hago. Después de muchos años de estar yendo a dicho talleres un día me encontré con la sorpresa que habían quitado la mitad, y que en toda la mitad habían puesto un muro, me dirigí hacia la cafetería y pregunte que era lo que había pasado, todo allá, todos los patrones y mecánicos, furiosos, bravos, me dijeron, don Marcelo, nos echaron como perros, y pregunte yo , porque, porque el lote lo necesitaba el municipio para hacer una supuesta clínica, que a la fecha no se ha hecho ninguna clínica, perjudicando tanto patrones como trabajadores, en su accionar laboral, y dejando muchas familias sin sustento. Ya después de eso, al ver que se había acabado, yo no volví allá, algunos talleres que quedaron, que fueron como 4 o 5, ellos me llaman, pero solo para asesorías, ya no se trabaja con seguros allá. Me da pesar de todas la familias que se quedaron sin comer. Hasta la fecha sigo yendo al taller Job, porque igual tengo amigos, pero mucho de los mecánicos en la calle buscando un poquito de trabajo, después de que tenía algo estable y los desestabilizaron. Medio mucha tristeza ver todo eso, y ver mucho que de eso mecánicos que yo afiliaba al seguro, me piden plata hasta para almorzar. Por ende ya no tengo mucho a que ir allá, por que ya hay prácticamente un lote baldío.

En esta instancia de la audiencia, comparece la apoderada de la parte demandada, EDU, la Dra. **CAROLINA VARGAS ROLDAN** portadora de la T.P 151.506 del CSJ.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderada de la parte demandante **PREGUNTADO:** en su narración, dijo que como vendedor de seguro, iba con frecuencia al taller Job, dígame al despacho que actividades comerciales se desarrollaban allí **CONTESTÓ:** todo sobre mecánica automotriz, carro, camiones, etc. **PREGUNTADO:** recuerda usted, nombre de las personas que laboraban en el taller job y que hacían cada una de ellas **CONTESTÓ:** conocí mucho, creo que era el dueño del predio, don Jesús, lo quería todo el mundo allá, de muchos nombre esta, don Carlos Zapata, Esau, yo me lo sé por lo general por los sobre nombres, de algunos, algunos les decían los papis, estaba el burro, el flaco, el orejón, más o menos, todos mecánico, algunos propietarios de las celdas, que eran un promedio de 30 o 35 celdas, que se trabajaban allá, con un promedio en cada celda de trabajo de 6 o 4 trabajadores, entonces, entre tanta gente me queda muy difícil acordarme el nombre. **PREGUNTADO:** sabe usted, en calidad de que se encontraban las personas que laboraban allí, taller Job, antes de la expropiación administrativa **CONTESTÓ:** era más o menos 30 o 35 celdas, o sea 30 o 35 arrendatarios, y cada celda con un promedio de 4 o 5 trabajadores, y fuera de los de la calle, que derivaban su sustento del taller, la vendedora de tinto el embolador, el de los chicles, el vendedor de ropa, etc., mucha gente que trabajaban así al menudeo, los lavadores de tornillos, lo cuidadores de carro, se quedo mucha gente sin trabajo. **PREGUNTADO:** dígame al despacho si lo sabe, si los subarrendatarios de la zona de trabajo, y el arrendatario del lote, donde funcionaba el taller Job, recibieron con antelación la notificación, por parte del propietario del establecimiento, se dar por terminado el contrato por venta del inmueble. **CONTESTÓ:** yo realmente la principio no supe nada, pero ya después me entere en la cafetería que no les habían notificado nada, me lo dijo los copropietarios del talle, ello dijeron que no les habían notificado ni le dijeron nada, que llegaron de una vez desalojándolos, eso me lo dijo los arrendatarios y los trabajadores. Seguí yo preguntando, que porque el desalojo, y me dijeron que para hacer un hospital que nunca se hizo. **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho, si algunas de las personas que laboraba allí, tenían alguna unidad productiva. En caso afirmativo, recuerda a cual actividad se dedicaban **CONTESTÓ:** todos tenía una unidad productiva, cada taller o celda se dedicaba a reparación de motores, a reparaciones de bombas, a reparaciones de transmisiones, latonería y pintura, reparación, etc., cada celda tenía su especificación, en todo caso en ese taller armaban un carro rápido, y era bastante reconocido el taller Job, porque daba garantía, y trabajaban como una familia. **PREGUNTADO:** Sabe usted, cuáles eran los ingresos de estos mecánicos, antes de realizarse la expropiación administrativa **CONTESTÓ:** tenían que ser unos ingresos muy buenos, puesto que la mayoría, pasó de tener sisben a tener seguridad social, y a tener hijos en la universidad y en buenos colegios, y todos almorzaban en el restaurante. Exactamente no se cuales eran los ingreso, pero debían ser buenos, para todo lo que ellos pagaban . **PREGUNTADO:** dígame al despacho si tiene conocimiento, si las personas que laboraban en el taller Job, han resultado afectadas con ocasión de la expropiación administrativa, realizaba por el municipio de Medellín y el EDU. **CONTESTÓ:** si, muchos, prácticamente todos se han visto afectados, muchos se fueron, otros están por ahí haciendo marañas trabajando el día a día, y muchas veces no se consiguen ni

para un almuerzo. Uno conversa con ellos, sacaron los hijos de la universidad, y está haciendo otras cosas. Yo sé eso, porque llevo muchos años yendo al taller JOB, del cual me beneficie mucho. **PREGUNTADO:** manifieste al despacho si tiene o tuvo conocimiento, si aquellas persona que desarrollaron sus actividades en el taller job tiene familias que dependen económicamente de ellos **CONTESTÓ:** todos, dependían económicamente de ellos, la gran mayoría son padres de familia, y el taller les habían brindado un buen sustento.

A continuación se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada EDU. **PREGUNTADO:** indíqueme por favor al despacho, si sabe o conoce, quien era el propietario del predio en el cual se ubicaba el taller JOB. Y si lo sabe, porque tiene conocimiento de eso **CONTESTÓ:** Yo conocí un señor Jesús, pero a ciencia cierta nos e si era el propietario o no, siempre lo conocí como el administrador, lo distinguí, no lo conocí, todos hablaban muy bien de él. **PREGUNTADO:** Sabe o conoce usted, cual fue el procedimiento adelantado por le Empresa de Desarrollo Urbano, en el taller Job y porque lo conoce **CONTESTÓ:** no, realmente no se cual sería el procedimiento, ya era lo que uno escuchaba en la cafetería. **PREGUNTADO:** donde se ubica hoy el taller Job **CONTESTÓ:** la dirección no me la sé, pero esta por la entrada del jardín botánica, por todo el viaducto del metro por la universidad de Antioquia y a cuadra y media de la León XIII . **PREGUNTADO:** teniendo en cuenta su respuesta anterior, indíquenos por favor, cuantas personas que estaban ubicadas en el inicial taller Job se encuentran hoy, en esta nueva dirección que usted ha indicado. Y porque lo sabe **CONTESTÓ:** hay actualmente, unas 4 o 5 celdas y el restaurante, y lo sé porque todavía les vendo seguros **PREGUNTADO:** indíquenos si sabe usted, que la empresa de desarrollo urbano, realizo un acompañamiento social, a los ocupantes del predio destinado para el taller Job, **CONTESTÓ:** no realmente, nunca supe si hizo o no hizo acompañamiento, eso nunca lo pregunte. **PREGUNTADO:** En una de las respuestas anteriores, usted manifestó que las personas eran propietarias de las celdas, indíquenos por favor, que quiere decir con eso, para usted que significa eso **CONTESTÓ:** siendo ellos, arrendatarios de esos establecimientos, es como si fuera de su propiedad en esos momentos **PREGUNTADO:** recuerda usted, la fecha en que se inicio el proceso de adquisición, del predio en el cual se asentaba el taller Job por parte de la EDU **CONTESTÓ:** Exactamente la fecha no, pero aproximadamente, dos años, o van a ser dos años . **PREGUNTADO:** indíquenos si sabe o le consta, cual fue el procedimiento adelantado, por la EDU, frente a los propietarios del predio, cuanto duro el procedimiento, y en qué consistió. Si lo sabe porque lo sabe **CONTESTÓ:** no se, realmente no se cual fue procedimiento.

MARCELIANO DE JESÚS VALDERRAMA RESTREPO
Testigo

Igualmente comparece el señor **EDGAR FELIPE USQUIANO LEGARDA** con C.C 71.785.458, a quien la suscrita juez le tomó el juramento de rigor y le hizo las advertencias de ley, en caso de faltar a la verdad. Sobre sus condiciones civiles manifestó: mi nombre es como quedó escrito, hijo EDGAR USQUIANO Y GLORIA LEGARDA de residenciado en la MEDELLÍN barrio TRINIDAD, Carrera 59 N° 25-35, teléfono 265-59-83 de estado civil SOLTERO cual es su profesión u oficio COMERCIANTE.

Seguidamente el despacho le pregunta: **PREGUNTADO**. Sírvase decirle al Despacho si conoce los motivos por los cuales fue llamado a rendir esta declaración: **CONTESTO**: si **PREGUNTADO**. Haga un relato de los hechos que usted conoce que son materia de este proceso: **CONTESTÓ**: Fue porque expropiaron a los mecánicos que trabajaban allá en ese parqueadero, en el Job.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al apoderada de la parte demandante **PREGUNTADO**: tiene usted conocimiento, de las razones por las cuales expropiaron, a los mecánicos que trabajaban en el taller job **CONTESTÓ**: yo iba mucho, y un tiempo acá los mecánicos de allá no me habían vuelto a comprar repuestos, cuando fui hacer una visita, me di cuenta que los mecánicos no estaba ahí, el parqueadero estaba dividido, no había ni la mitad de los mecánicos que había antes. Hasta yo estoy afectado, porque muchos de los mecánicos que trabajaban ahí me deben repuestos todavía. No sé porque los desalojaron, yo solo vi el muro de contención ahí. Yo iba mucho a vender repuesto, cada vez me llamaban, al ver que no me volvieron a llamar se me hizo extraño y fui allá y vi lo que pasaba **PREGUNTADO**: recuerda usted, nombre de las personas que laboraban en el taller job y que hacían cada una de ellas **CONTESTÓ**: si conozco muchos, el nombre propio no por apodos, por ejemplo, el eléctrico, el era el eléctrico y le decían el eléctrico, el búfalo era ingeniero hidráulico, el zarco era mecánico de caja y trasmisión, Rogelio era mecánico de carros diesel, el ratón era el monta llantas, flechas el latonero, y el gurre el que bajaban lo muelles, y habían mucho ayudantes, cada persona que le mencione tenía sus 5 o 4 ayudantes y hasta mas. Esos son de los que me acuerdo, eran muchos **PREGUNTADO**: sabe usted, en calidad de que se encontraban las personas que laboraban allí, en taller Job, antes de la expropiación administrativa **CONTESTÓ**: ellos arrendaban celdas, eran celdas arrendadas **PREGUNTADO**: manifieste al despacho si lo recuerda, cuantas zonas de trabajo, y su especialidades de mecánica automotriz, se manejaban en el taller Job. **CONTESTÓ**: eran por ahí 50 celdas, en promedio, y eran el latonero, el muellero, el mecánico de cajas, de gasolina de transmisiones, el eléctrico, el soldador, el pintor, el que lavaba los carros etc, habían varios de cada especialidad, y ya las personas escogían el que le gustaba. **PREGUNTADO**: dígame al despacho si lo sabe, si los subarrendatarios de la zona de trabajo, y el arrendatario del lote, donde funcionaba el taller Job, recibieron con antelación la notificación, por parte del propietario del establecimiento, donde se dar por terminado el contrato por venta del inmueble. **CONTESTÓ**: no se. **PREGUNTADO**: Sabe usted, cuáles eran los ingresos de estos mecánicos, antes de realizarse la expropiación administrativa. **CONTESTÓ**: exactamente no se cuales eran los ingresos, pero yo creo que les iba bien, porque ellos le daban propinas a uno cada vez que llevaba un repuestos, lo invitaban a fresco a pastel y así, daban buenas propinas gracias a esas propinas yo monte mi negocio. **PREGUNTADO**: dígame al despacho si tiene conocimiento, si las

personas que laboraban en el taller Job, han resultado afectadas con ocasión de la expropiación administrativa, realizaba por el municipio de Medellín y el EDU. **CONTESTÓ:** si, porque ellos no tiene punto fijo para trabajar, están regados por todo Medellín, hay unos que están varados y hay unos que no he podido encontrar que todavía le deben a uno bobaditas, y donde los voy a encontrar. **PREGUNTADO:** manifieste al despacho si lo recuerda, por cuanto tiempo conoció a las personas que usted menciona arriba, desempeñando en los diferentes trabajaos técnicos de la mecánica automotriz. **CONTESTÓ:** hace más de 15 años, y ya están los hijos, eso lo van heredando, uno lo veía peladitos y ya después los ve de mecánicos a ellos. Yo los conozco desde hace 15 años, porque era mensajero, ellos me utilizaban mucho y yo a ellos, uno en el día a punta de mil en mil se hacia la plática. **PREGUNTADO:** manifieste al despacho si tiene o tuvo conocimiento, si aquellas personas que desarrollaron sus actividades en el taller job tiene familias que dependen económicamente de ellos **CONTESTÓ:** si claro, yo veía a los hijos de ellos trabajando desde peladitos con ellos, lavando tornillitos y cosas así. **PREGUNTADO:** sabe usted, desde que fecha se realizo el desalojo del taller job, y a cuantos trabajadores, y sub arrendatarios le suspendieron sus actividades laborales. **CONTESTÓ:** como le digo, por ahí hace dos años que yo fui y había el muro, habían como 50 celdas y eran muchas personas, fueron por ahí 150 personas aproximadamente. **PREGUNTADO:** sabe usted, si a las personas desalojadas, le fue notificada la suspensión del levantamiento del muro divisorio en el inmueble aludido **CONTESTÓ:** no sé, yo cuando llegue estaba el muro ahí, y yo pregunte y me dijeron que no le había dicho.

A continuación s ele concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada EDU. **PREGUNTADO:** indíqueme por favor al despacho, si sabe o conoce, quien era el propietario del predio en el cual se ubicaba el taller JOB. Y si lo sabe, porque tiene conocimiento de eso **CONTESTÓ:** no, no lo conozco. **PREGUNTADO:** Sabe o conoce usted, cual fue el procedimiento adelantado por le Empresa de Desarrollo Urbano, en el taller Job y porque lo conoce **CONTESTÓ:** no, no se **PREGUNTADO:** indique por favor si sabe, donde se ubica hoy el taller Job **CONTESTÓ:** eso esta diagonal al jardín botánico **PREGUNTADO:** teniendo en cuenta su respuesta anterior, indíquenos por favor, cuantas personas que estaban ubicadas en el inicial taller Job se encuentran hoy, en esta nueva dirección que usted ha indicado. Y porque lo sabe **CONTESTÓ:** Yo últimamente he visto 10 mecánicos no más, y lo sé porque todavía les vendo repuestos a los que están allí y los que están en la calle **PREGUNTADO:** indíquenos si sabe usted, que la empresa de desarrollo urbano, realizo un acompañamiento social, a los ocupantes del predio destinado para el taller Job. **CONTESTÓ:** no sabe **PREGUNTADO:** recuerda usted, la fecha en que se inicio el proceso de adquisición, del predio en el cual se asentaba el taller Job por parte de la EDU **CONTESTÓ:** no, yo solo recuerdo que levantaron el muro como hace dos años, no sé nada más. **PREGUNTADO:** indíquenos si sabe o le consta, cual fue el procedimiento adelantado, por la EDU, frente a los propietarios del predio, cuanto duro el procedimiento, y en qué consistió. Si lo sabe porque lo sabe **CONTESTÓ:** no se.

EDGAR FELIPE USQUIANO LEGARDA
Testigo

Asimismo, comparece el señor **JHON FADER GALLEGO RAMÍREZ** con C.C, 98.634.799 a quien la suscrita juez le tomó el juramento de rigor y le hizo las advertencias de ley, en caso de faltar a la verdad. Sobre sus condiciones civiles manifestó: mi nombre es como quedó escrito, hijo de ROSALBA RAMÍREZ LÓPEZ Y ARGEMIRO GALLEGO GIRALDO de residenciado Medellín, en el barrio Belén , Calle 7 N° 83-31 , teléfono 579-83-88 de estado civil CASADO cual es su profesión u oficio COMERCIANTE.

Seguidamente el despacho le pregunta: **PREGUNTADO**. Sírvase decirle al Despacho si conoce los motivos por los cuales fue llamado a rendir esta declaración: **CONTESTO: sí**, por un desalojo que hubo en el taller job **PREGUNTADO**. Haga un relato de los hechos que usted conoce que son materia de este proceso: **CONTESTÓ**: que desalojaron a todo la gente y hasta ahora no los han cuadrado en dinero y lo afectados que están.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra la apoderada de la parte demandante **PREGUNTADO**: sabe usted, en calidad de que se encontraban las personas que laboraban allí, en el taller Job, antes de la expropiación administrativa **CONTESTÓ**: se encontraban trabajando en lo que es la mecánica, en calidad de arrendatarios, ellos arrendaban las celdas, eran como 30 celdas. **PREGUNTADO**: dígame al despacho si lo sabe, si los subarrendatarios de la zona de trabajo, y el arrendatario del lote, donde funcionaba el taller Job, recibieron con antelación la notificación, por parte del propietario del establecimiento, se dar por terminado el contrato por venta del inmueble. **CONTESTÓ**: no, no le dijeron nada, los desalojaron como perro, y con la fuerza pública y todo, yo me di cuenta de todo, por la misma gente de los talleres que todo me lo comunicaron, ellos me contaron todo **PREGUNTADO**: Manifieste al despacho, si algunas de las personas que laboraba allí, tenían alguna unidad productiva. En caso afirmativo, recuerda a cual actividad se dedicaban **CONTESTÓ**: si, Carlos Zapata, mecánico de direcciones hidráulicas, Rogelio mecánico de motores, el mosco también, mecánico de motores, y así. **PREGUNTADO**: Sabe usted, cuáles eran los ingresos de estos mecánicos, antes de realizarse la expropiación administrativa **CONTESTÓ**: Exactamente no sé, pero le iba muy bien, porque le daba para pagar colegios y universidades, y todo lo demás que tenían que pagar. **PREGUNTADO**: dígame al despacho si tiene conocimiento, si las personas que laboraban en el taller Job, han resultado afectadas con ocasión de la expropiación administrativa, realizaba por el municipio de Medellín y el EDU. **CONTESTÓ**: claro que sí, yo lo veo en la calle, fuera del sitio del mismo taller job, desempleados. **PREGUNTADO**: manifieste al despacho si tiene o tuvo conocimiento, si aquella persona que desarrollaron sus actividades en el taller job tiene familias que dependen económicamente de ellos **CONTESTÓ**: claro que sí, yo distingo a mucho de los mecánicos y sé que tenía familias que dependían de ellos. **PREGUNTADO**: manifieste al despacho si lo recuerda, por cuanto tiempo conoció a estas personas, desempeñándose en los diferentes trabajos técnicos de la mecánica automotriz **CONTESTÓ**: los conozco desde hace 16 años, que estuve llevando repuestos allá. **PREGUNTADO**: sabe usted si el municipio de Medellín ha indemnizado a todas la personas que desalojo de taller Job **CONTESTÓ**: ni un peso le han dado hasta al momento, ellos me contaron que les habían dado

nada **PREGUNTADO:** sabe usted de que fecha se realizo el desalojo del taller job y a cuantos trabajadores le suspendieron sus actividades. **CONTESTÓ:** ya hace como 2 años y como 200 personas desempleadas. A continuación se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada EDU. **PREGUNTADO:** indíqueme por favor al despacho, si sabe o conoce, quien era el propietario del predio en el cual se ubicaba el taller JOB. Y si lo sabe, porque tiene conocimiento de eso **CONTESTÓ:** no, no lo conozco. **PREGUNTADO:** Sabe o conoce usted, cual fue el procedimiento adelantado por le Empresa de Desarrollo Urbano, en el taller Job y porque lo conoce **CONTESTÓ:** no, no sé. **PREGUNTADO:** donde se ubica hoy el taller Job **CONTESTÓ:** en la León XIII por el jardín botánico, de lo que queda no más. **PREGUNTADO:** teniendo en cuenta su respuesta anterior, indíquenos por favor, cuantas personas que estaban ubicadas en el inicial taller Job se encuentran hoy, en esta nueva dirección que usted ha indicado. Y porque lo sabe **CONTESTÓ:** en estos momento voy donde don Carlos y ahí muy poca gente, no sabría decir cuántas **PREGUNTADO:** indíquenos si sabe usted, que la empresa de desarrollo urbano, realizo un acompañamiento social, a los ocupantes del predio destinado para el taller Job, **CONTESTÓ:** no, sobre eso no sé. **PREGUNTADO:** recuerda usted, la fecha en que se inicio el proceso de adquisición, del predio en el cual se asentaba el taller Job por parte de la EDU **CONTESTÓ:** no, no sé nada de eso **PREGUNTADO:** indíquenos si sabe o le consta, cual fue el procedimiento adelantado, por la EDU, frente a los propietarios del predio, cuanto duro el procedimiento, y en qué consistió. Si lo sabe porque lo sabe. **CONTESTÓ:** no se. **PREGUNTADO:** díganos por favor si conoce, algún trámite o gestión, que se haya adelantado, por los propietarios del predio, con relación a los arrendatarios y subarrendatarios **CONTESTÓ:** no, no sé.

Seguidamente, se pone de presente a las partes el memorial presentado por el perito designado dentro del proceso de la referencia, en el cual manifiesta la imposibilidad de acompañar al juzgado en la diligencia de inspección judicial programada para el día de mañana, debido a una incapacidad física. Ante esta situación, se le informa a las partes que la diligencia programada para el día viernes 8 de febrero de 2013, se suspenderá, y se procederá con la designación de un nuevo perito, para que acompañe al juzgado en dicha diligencia, una vez posesionado el mismo, se fijara nueva fecha para la Inspección judicial mediante auto, que se comunicara mediante estados.

Por último, toda vez que no asistieron todas las partes a la presente audiencia, la anterior decisión se comunicara por estados a todas ellas.

No siendo más se da por terminada la audiencia y a continuación se firma por los que en ella intervinieron.

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

Radicado: 05 001 33 31 024 **2011 00649** 00
Acción: Grupo
Demandante: Carlos Erney Zapata Jiménez y Otros
Demandado: Municipio de Medellín y otros

JHON FADER GALLEGO RAMÍREZ
Testigo

MARÍA CAROLINA TORO MARÍN
Apoderado parte demandante

CAROLINA VARGAS ROLDAN
Apoderado EDU

LORENA PINEDA ÁLVAREZ
Profesional Universitaria